

GUÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS TÉCNICOS

Los Grupos Técnicos (en adelante GT) de la SPEIA tienen el rol fundamental de servir como plataforma para el intercambio de información y gestación de propuestas técnicas para el mejoramiento de la Evaluación Ambiental y Social de Políticas, Programas y Proyectos de inversión (PPP), así como sobre el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y temas relacionados. Los GT deberán tener un desarrollo orgánico, basándose en la proactividad de sus Coordinadores y el entusiasmo y participación de sus miembros Asociados.

A continuación, se describen los criterios de funcionamiento iniciales de los GT, los que deberán ser revisados anualmente por el Consejo Directivo para incorporar el funcionamiento y desempeño real de los GT.

1º. Creación y Tipos de Grupos Técnicos

- Los GT se crean a propuesta de los Asociados de la SPEIA, teniendo en cuenta sus temas de interés profesional, así como los temas de importancia nacional.
- La propuesta de creación de los GT debe ser hecha por al menos cinco (5) miembros Asociados de la SPEIA. En la solicitud de creación de los GT también debe incluirse la propuesta de Plan de Trabajo y su naturaleza temporal o permanente. Los GT deberán ser aprobados por el Consejo Directivo.
- Los GT son abiertos y podrán ser conformados por los Asociados que estén interesados en formar parte de los GT.
- Los Coordinadores y Asociados de los GT podrán invitar a expertos externos a la SPEIA para participar en alguna reunión de trabajo o actividad de los GT.
- Hay dos tipos de GT:
 - Permanentes: tratan temas generales relacionados con la Evaluación Ambiental y Social de Políticas, Planes, Programas y Proyectos (PPP) y se mantendrán activos en el tiempo, sirviendo como mínimo de plataforma de intercambio de información y análisis permanente. Deben contar con un plan de trabajo de acuerdo con lo señalado en el ítem 2. Estos GT podrán crear áreas o grupos específicos para atender algún objetivo o actividad incluida en su Plan de Trabajo.
 - Temporales: en un plazo determinado tratan temas específicos relacionados con la Evaluación Ambiental y Social de PPP, en base a las necesidades de los Asociados, así como a los requerimientos que puedan plantearse a la SPEIA. Deben contar con un plan de trabajo de acuerdo con lo señalado en el ítem 2.
- La primera relación de GT de la SPEIA está constituida por los GT cuyos temas fueron priorizados por los Asociados en sus Fichas de Preinscripción. Estos GT tendrán carácter de permanente o de temporal en función al Plan de Trabajo que formule cada GT.

2º. Planes de Trabajo de los GT

- Cada GT debe contar con un Plan de Trabajo (PdT), que será desarrollado por los integrantes de los GT bajo responsabilidad de los Coordinadores (ver ítem 3º) y actualizado anualmente en el caso de los GT permanentes.
- Los PdT deben contener como mínimo lo siguiente: objetivos (generales y específicos, a corto, mediano y largo plazo según el tipo de GT), actividades, responsables, resultados esperados, y cronograma con plazos parciales y finales.
- Los PdT deben ser aprobados por el Consejo Directivo.
- Los PdT pueden ser modificados de acuerdo con el crecimiento orgánico de los GT, pero cada vez que se modifiquen deberán ser nuevamente aprobados por el Consejo Directivo.
- Dentro de los PdT se podrán incluir, entre otras actividades, la realización de foros temáticos online (webinars) o presenciales relacionados al GT, pero su difusión deberá hacerse llegar a todos los Asociados de la SPEIA.

3º. Elección y responsabilidades de los Coordinadores

- Cada GT contará con dos (2) Coordinadores, quienes asumirán el rol por mínimo 1 año y máximo 3 años consecutivos.
- En caso de existir más de dos Asociados voluntarios para ejercer el rol de Coordinadores, se someterá a votación entre los Asociados que formen parte del GT.
- El Consejo Directivo ratificará la elección de los Coordinadores de los GT.
- Los Coordinadores serán responsables de elaborar, actualizar y aplicar el PdT de los GT.
- Los Coordinadores deberán llevar el registro de Asociados que formen parte del G, así como realizar trimestralmente las estadísticas del flujo de participación de los Asociados.
- Los Coordinadores serán los responsables de asegurar el cumplimiento de los PdT de los GT, así como de fomentar el intercambio con otros GT de la SPEIA.
- Los Coordinadores serán los responsables de sistematizar los avances y resultados del trabajo de los GT, generar publicaciones de artículos de interés sobre el tema del GT, así como fomentar y/o liderar conversatorios sobre aspectos relacionados al tema del GT.
- Las coordinaciones entre los integrantes de los GT se realizarán principalmente de manera virtual, a menos que se organicen eventos especiales que requieran la presencia de los Asociados.
- Cada GT contará inicialmente con un Google Group, donde podrán compartir con los demás Asociados miembros, y eventualmente dispondrán de una plataforma web para realizar sus actividades.
- Para adoptar acuerdos los Coordinadores buscarán el consenso entre los miembros del GT. En los casos en que no hubiere acuerdo, los Coordinadores de los GT comunicarán las propuestas existentes, fundamentadas, al Consejo Directivo.
- Los Coordinadores deben llevar el registro de los acuerdos adoptados mediada Acta resumida.
- Los Coordinadores deben presentar informes de avances trimestrales al Consejo Directivo, donde se detalle el progreso en relación con los objetivos del PdT. Estos informes incluirán como mínimo: la revisión de las actividades y proyectos planeados, variación en los objetivos, desarrollo de nuevas actividades o proyectos, acuerdos adoptados, participación de Asociados, retos y desafíos del GT, relación con otros GT, solicitudes y observaciones al Consejo Directivo.

- El informe, una vez revisado y aprobado por el Consejo Directivo, debe ser compartido con todos los integrantes de la SPEIA.
- Los Coordinadores de los GT serán responsables, en caso corresponda, de la rendición de la ejecución presupuestal que le hubiese sido asignada.

4º. Codificación de los documentos de trabajo

Todos los documentos que serán producidos por los GT, incluyendo planes de trabajo, documentos técnicos, entre otros, llevarán una codificación para facilitar su seguimiento y llevar un control sobre las versiones que se elaboren:

- Al inicio del nombre del documento se pondrá el código del GT, que estará conformado por tres letras en mayúscula, las cuales harán referencia al inicio del nombre del GT o a un acrónimo que sea fácilmente identifiable. Este código se establecerá en el primer PdT del GT.
- Al final del nombre del documento deberá indicarse la versión del mismo, siguiendo el siguiente esquema:
 - Documentos de trabajo:
 - RevA – versión borrador original
 - RevB – primeros comentarios internos a la versión borrador
 - RevC – segundos comentarios internos a la versión borrador
 - Etc.
 - Documentos finales:
 - Rev0 – versión original final aprobada
 - Rev1 – primera modificación a la versión final aprobada
 - Rev2 – segunda modificación a la versión final aprobada
 - Etc.

Por lo tanto, los nombres de los documentos tendrán la siguiente estructura:

- “ABC-PdT 2017_RevA”
- “DEF-Documento técnico_Rev0”